DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **1**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	9 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.072.467.319 expedida en Nocaima
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO

PSP-077-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026

Subtotal	**$**	**2.704.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**2.704.000,00**

FIRMA

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO
BANCOLOMBIA NÚMERO 89206673711 A FAVOR DE
MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE

Certificación Bancaria

Miércoles, 11 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE identificado(a) con CC 1072467319, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	89206673711	2020-01-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	x	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **1** DE **9**

INFORME PARCIAL	X
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, marzo 09, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-077-2026
CONTRATISTA	MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE
C.C.	1.072.467.319 expedida en Nocaima
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	26 de enero de 2026
FECHA INICIO:	27 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.336.000,00
FECHA DE FINALIZACION	26/10/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: NUEVE (9) pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.0000) cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños y niñas entre los 7 y los 13 años para formarse en instrumentos de percusión en la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Durante el periodo correspondiente, se garantizó la apertura permanente del proceso de inscripción y vinculación de nuevos estudiantes, fortaleciendo la Escuela de Música en el área de percusión y ensamble instrumental en prebanda. Este proceso se desarrolló a través de acciones estratégicas orientadas a ampliar la cobertura, motivar la participación infantil y juvenil, y posicionar el área de percusión.
* Se realizaron jornadas de socialización del programa en diferentes instituciones educativas del municipio, donde se presentó de manera integral la oferta formativa, con especial énfasis en el área de percusión (percusión menor, batería, instrumentos sinfónicos y ritmos de ensamble). Durante estos encuentros se explicaron las características de cada instrumento, sus posibilidades sonoras y su importancia dentro del ensamble y la banda sinfónica. Asimismo, se expusieron los requisitos de ingreso y los múltiples beneficios que el proceso musical aporta al desarrollo cognitivo, motriz, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes.
* Se desarrollaron muestras pedagógico-musicales protagonizadas por estudiantes activos de la Prebanda, la Banda Sinfónica y el Ensamble de Percusión, con el propósito de motivar nuevos aspirantes y evidenciar el avance técnico y artístico alcanzado en el proceso formativo. Estas presentaciones no solo permitieron visibilizar el trabajo constante del área de percusión y ensamble, sino que también fortalecieron el sentido de pertenencia institucional, demostrando cómo el trabajo rítmico colectivo fomenta la disciplina, la coordinación y el liderazgo dentro del grupo.
* Se brindó orientación personalizada a padres de familia, abordando aspectos fundamentales como horarios de formación, compromisos académicos y artísticos, cuidado y mantenimiento de los instrumentos institucionales, y la dinámica metodológica del proceso pedagógico en el área de percusión y ensamble.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de percusión de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.

AVANCES

Se llevó a cabo proceso de verificación, organización y consolidación de la inscripción formal de los estudiantes pertenecientes al área instrumental de percusión y ensamble, garantizando transparencia administrativa, orden institucional y acompañamiento permanente dentro de la Escuela de Música.
Esta labor incluyó la creación, actualización y sistematización de los archivos académicos y hojas de vida individuales de cada estudiante, asegurando que la documentación estuviera completa, vigente y debidamente organizada conforme a los lineamientos establecidos por la dirección de la Escuela de Música del municipio de Gachetá.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de percusión (timpani, batería, timbales, platillos, gran casa, redoblante, percusión menor, placas metales y placas maderas, entre otras) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de la Banda Sinfónica y el semillero de percusión de la escuela de música.

AVANCES

Se desarrolló de manera continua y estructurada el proceso formativo semanal en la Escuela de Música, fortaleciendo de manera especial el área de percusión y ensamble dirigidas a niños, niñas y jóvenes inscritos en la Escuela de Formación Musical del Municipio de Gachetá.
El trabajo pedagógico estuvo orientado tanto a los estudiantes que integran actualmente la Banda Sinfónica Municipal como a quienes hacen parte del semillero y del proceso inicial, promoviendo la continuidad formativa, la progresión técnica y el fortalecimiento del trabajo colectivo dentro del ensamble. Desde el área de percusión, se consolidó un enfoque integral que combina disciplina rítmica, coordinación motriz, lectura especializada y liderazgo dentro del grupo instrumental.
Las 18 horas semanales fueron organizadas estratégicamente de la siguiente manera:
- Clases individuales personalizadas: Espacios enfocados en técnica instrumental específica (percusión menor, instrumentos sinfónicos y batería), postura corporal, agarre correcto de baquetas, control de rebote, independencia, lectura rítmica y estudio de repertorio. Este trabajo individual permitió fortalecer las bases técnicas necesarias para un desempeño sólido dentro del ensamble.
- Clases grupales por secciones: Trabajo colectivo por familias instrumentales y sección de percusión, reforzando precisión rítmica, sincronización, balance sonoro, dinámicas, acentuación y coordinación grupal. En estos espacios se consolidó el sentido de equipo, fundamental para el correcto funcionamiento del ensamble y la Banda Sinfónica.
- Ensayo del semillero y ensamble de percusión: Formación básica en lectura rítmica, reconocimiento de figuras y patrones, ejercicios de coordinación y adaptación progresiva al formato de banda. Este espacio permitió que los estudiantes en etapa inicial comprendieran el rol esencial de la percusión como base estructural del conjunto musical.
-Refuerzo a instrumentistas de la Banda Sinfónica: Acompañamiento especializado en el montaje de repertorio, estudio de pasajes técnicos complejos, preparación para presentaciones y fortalecimiento de la seguridad escénica. Desde el área de percusión y ensamble se trabajó especialmente la responsabilidad del pulso, la estabilidad del tempo y el liderazgo rítmico dentro de la agrupación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Distribuir el área de percusión por grupos específicos en cuanto a niveles de desarrollo y/o grupo específico (placas o parches) con el objetivo de suplir todas las secciones de madera de la Banda Sinfónica de Gachetá y/o el semillero de percusión.

AVANCES

Se llevó a cabo la organización pedagógica del proceso formativo mediante la estructuración estratégica de grupos en la Escuela de Música tanto al nivel de desarrollo técnico-musical de los estudiantes como a la necesidad de consolidar secciones sólidas que garanticen estabilidad, proyección y relevo generacional dentro del conjunto.
La estrategia tuvo como propósito asegurar una cobertura equilibrada en la sección de percusión sinfónica, percusión menor y ensamble rítmico, además de robustecer el semillero como proceso formativo inicial y cantera principal de futuros integrantes de la Banda Sinfónica. De esta manera, se estableció una estructura organizada que permite un avance progresivo, coherente y técnicamente fundamentado.
La distribución se realizó bajo los siguientes criterios técnicos y pedagógicos:

Nivel de desarrollo:
- Nivel inicial (semillero de percusión): formación en lectura rítmica básica, coordinación motriz, reconocimiento de figuras, técnica inicial de baquetas y adaptación al trabajo colectivo.
- Nivel básico–intermedio: fortalecimiento de independencia, precisión, control dinámico, ejecución en instrumentos de percusión menor y aproximación al repertorio de ensamble.
- Nivel avanzado (integrantes de Banda Sinfónica): estudio especializado en percusión sinfónica, dominio técnico, liderazgo rítmico, montaje de repertorio complejo y responsabilidad en la estabilidad del tempo del conjunto.

Sección instrumental dentro del área de percusión:
Organización por subgrupos (redoblantes, bombos, platillos, placas, accesorios y batería), permitiendo un trabajo técnico focalizado y una mejor articulación dentro del ensamble general.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos seccionales y/o parciales con los instrumentistas de percusión en pro del ensamble general de la Banda Sinfónica.

AVANCES

Se desarrollaron ensayos seccionales y parciales orientados al fortalecimiento técnico y musical de las diferentes secciones instrumentales, integrando de manera estratégica el área de percusión y ensamble como eje rítmico fundamental dentro de la Banda Sinfónica de Gachetá. Estas jornadas tuvieron como propósito elevar la calidad interpretativa, optimizar el equilibrio sonoro y consolidar la cohesión del conjunto, reconociendo que la percusión cumple un rol determinante en la estabilidad del pulso, la proyección dinámica y la estructura del repertorio.
Los ensayos se ejecutaron a través de las siguientes estrategias metodológicas:
- Trabajo por secciones instrumentales:
Se realizaron sesiones específicas por grupos, incluyendo un enfoque especial en la sección de percusión (redoblantes, bombos, placas y accesorios), permitiendo abordar dificultades técnicas propias de cada subgrupo y mejorar la sincronización interna antes de la integración con el ensamble general.
- Análisis detallado del repertorio:
Estudio consciente de pasajes críticos, revisión rítmica minuciosa, trabajo lento por fragmentos y posterior ensamblaje progresivo. En el área de percusión se hizo énfasis en precisión, acentuación, cambios métricos y control dinámico, garantizando seguridad en los momentos de mayor exigencia musical.
- Ejercicios técnicos aplicados al contexto del ensamble:
Desarrollo de patrones rítmicos, independencia, control de rebote, coordinación grupal y práctica con metrónomo, alineando el trabajo técnico con las necesidades específicas del repertorio sinfónico.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Mantener semillero de instrumentistas de percusión con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.

AVANCES

Se garantizó la permanencia, consolidación y crecimiento del proceso base de formación musical, fortaleciendo especialmente el Semillero del área de percusión como pilar estructural de la Escuela de Formación Musical del Municipio de Gachetá. Este semillero constituye la etapa inicial donde se siembran los fundamentos técnicos, rítmicos y disciplinarios que permitirán a los estudiantes proyectarse posteriormente hacia el ensamble general y la Banda Sinfónica.
Para asegurar su sostenibilidad y calidad formativa, se implementaron las siguientes estrategias pedagógicas y organizativas:

- Clases grupales de iniciación musical:
Formación en lectura rítmica, reconocimiento de figuras, compases, pulso y fundamentos teóricos básicos, priorizando el desarrollo del sentido del ritmo como base esencial para el trabajo en ensamble.
- Formación técnica inicial por subgrupo de percusión:
Trabajo específico en postura corporal, agarre correcto de baquetas, control de rebote, coordinación básica, emisión adecuada del sonido en instrumentos de percusión menor y adaptación progresiva a los instrumentos del formato sinfónico.
- Trabajo en pequeños ensambles rítmicos:
Espacios prácticos donde los estudiantes aplicaron lo aprendido mediante ejercicios colectivos, promoviendo escucha activa, precisión, sincronización y sentido de pertenencia dentro del grupo.
- Seguimiento individual del proceso formativo:
Registro sistemático de avances, dificultades y logros técnicos de cada estudiante, permitiendo una orientación personalizada y garantizando una evolución progresiva dentro del área de percusión y ensamble.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Crear, mantener, dirigir y presentar un ensamble de práctica de conjunto con los niños de los semilleros de todas las familias instrumentales, como estrategia de iniciación a la práctica colectiva.

AVANCES

Actualmente, el proceso de ensamble ya se encuentra en funcionamiento y en etapa de consolidación, evidenciando avances significativos en el trabajo colectivo y en la integración sonora de sus integrantes.
El ensamble está conformado por: una trompeta, un corno francés, dos clarinetes, un saxofón, una flauta y tres percusionistas, lo que permite contar con una base instrumental equilibrada entre vientos y sección rítmica. Esta conformación favorece el desarrollo de habilidades fundamentales como la escucha activa, el balance sonoro, la afinación, la articulación conjunta y la estabilidad del tempo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÁ".

AVANCES

La actividad se desarrolló de manera periódica antes del inicio de los ensayos y clases instrumentales
Se destinó un espacio específico para la lectura guiada y comentada, estructurado de la siguiente manera:
- Lectura en voz alta por parte de la docente o de los estudiantes:
Ejercicio orientado a mejorar la expresión oral, la seguridad y la capacidad de interpretación, habilidades que también se reflejan en la ejecución musical y en el liderazgo dentro del ensamble.
- Espacios breves de análisis y reflexión grupal:
Conversaciones dirigidas que promovieron el pensamiento crítico, el respeto por la opinión del otro y el fortalecimiento del trabajo en equipo, valores esenciales en la dinámica del área de percusión y ensamble.
- Relación del contenido leído con el contexto musical y artístico:
Vinculación de las temáticas abordadas con la disciplina musical, la importancia del compromiso, la constancia y la responsabilidad individual dentro del colectivo, especialmente en el rol rítmico que desempeña la percusión como base estructural del grupo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

AVANCES

Se desarrollaron acciones orientadas al mantenimiento y aseo de los espacios físicos utilizados durante las sesiones, promoviendo en los estudiantes la importancia de conservar los ambientes de aprendizaje limpios, organizados y en adecuadas condiciones.

Asimismo, en articulación con la dirección de la Escuela de Música, se realizó la asignación correspondiente de los espacios utilizados por los usuarios del area de percusion, con el ideal de mantener los mismos en un excelente estado de limpieza y mantenimiento del inventario institucional. Este procedimiento permitió ejercer un control y seguimiento permanente sobre el estado, uso y conservación de los recursos, garantizando su adecuado manejo y fomentando en los estudiantes una cultura de responsabilidad frente a los bienes de la institución.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

Se participó activamente en el desarrollo de las ferias y fiestas del municipio, así como en la organización y ejecución del I Concurso Nacional de Música Campesina a cargo de la Escuela de Música, realizado el 2 de febrero de 2026. Durante este evento se brindó apoyo en diversas labores logísticas y operativas, fundamentales para el adecuado desarrollo de la jornada.

Entre las acciones realizadas se incluyeron la organización y adecuación de los espacios físicos, la disposición y acomodación de implementos e instrumentos, la preparación de los elementos técnicos necesarios, el manejo de la papelería correspondiente y la orientación de las agrupaciones participantes dentro de los circuitos establecidos, de acuerdo con los tiempos y las diferentes rondas del concurso.

Estas actividades permitieron garantizar el orden, la eficiencia y el buen desarrollo del evento, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos culturales del municipio y al posicionamiento del concurso como un espacio de encuentro, circulación artística y reconocimiento de la música campesina a nivel nacional.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Acompañar ensayos generales de la Banda Sinfónica asesorando la sección de percusión y/o tocando según sea la necesidad metodológica del ensayo.

AVANCES

Se brindó acompañamiento permanente a los ensayos generales de la Banda Sinfónica del Municipio de Gachetá, fortaleciendo de manera especial la articulación entre las diferentes secciones y consolidando el área de percusión como eje estructural del montaje musical. Este acompañamiento no solo tuvo un carácter técnico, sino también pedagógico y metodológico, orientado a elevar la calidad interpretativa y la cohesión del conjunto.
Dentro de este proceso, se desempeñaron funciones de asesoría técnica y apoyo directo cuando fue necesario, desarrollando las siguientes acciones:
- Asesoría técnica a las secciones instrumentales:
Corrección de afinación y balance sonoro, unificación de articulaciones y fraseo, orientación en pasajes de mayor dificultad técnica y revisión precisa de entradas, cortes y dinámicas. De manera complementaria, se reforzó la coordinación con la sección de percusión, garantizando estabilidad del tempo, claridad en acentos y cohesión rítmica dentro del ensamble general.
- Apoyo interpretativo con fines pedagógicos:
Participación instrumental estratégica para modelar sonido, técnica y musicalidad, reforzando líneas melódicas o armónicas cuando el montaje lo requería. En repertorios de mayor exigencia, se trabajó especialmente la seguridad rítmica y la sincronización con la sección de percusión, promoviendo confianza y solidez en los estudiantes.
- Acompañamiento pedagógico permanente:
Orientaciones individuales dentro del contexto del ensayo general, retroalimentación inmediata durante el proceso de montaje y seguimiento continuo al desempeño técnico y actitudinal. Este enfoque permitió fortalecer la disciplina, la responsabilidad individual y la comprensión del rol que cada instrumentista cumple dentro del ensamble.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

Se presenta el informe correspondiente al periodo reportado, dando cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos por la Dirección de la Escuela de Música del Municipio de Gachetá.

El presente documento consolida de manera detallada las actividades desarrolladas, con énfasis en el fortalecimiento del área de percusión y ensamble, evidenciando avances pedagógicos, organizativos y artísticos durante el periodo.

Se anexan los siguientes soportes administrativos y técnicos:

* Factura correspondiente a los servicios prestados.
* Informe de actividades debidamente estructurado, acompañado de evidencias fotográficas que respaldan el trabajo realizado en clases, ensayos y procesos de ensamble.
* Formato de retención en la fuente (retefuente) diligenciado conforme a la normativa vigente.
* Planilla de seguridad social debidamente pagada, como constancia del cumplimiento de las obligaciones legales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.

AVANCES

Se dio cumplimiento satisfactorio y oportuno a la obligación de asistir y participar activamente en las actividades municipales, regionales y departamentales en las que tuvo presencia la Escuela de Música del Municipio de Gachetá, garantizando representación institucional con compromiso, responsabilidad y calidad artística. De igual manera, se asistió a las reuniones de formadores y convocatorias institucionales programadas, aportando desde el componente pedagógico y organizativo del proceso formativo.

Asimismo, se brindó apoyo logístico, organizativo y sistemático en la realización del Primer Concurso Nacional de Música Campesina, contribuyendo en aspectos relacionados con coordinación musical, acompañamiento técnico y fortalecimiento del componente artístico del evento. De manera complementaria, se participó activamente en los procesos de planeación cultural liderados por la Administración Municipal, aportando propuestas y articulaciones que fortalecen el desarrollo musical y la proyección cultural del territorio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

Durante el periodo reportado se atendieron actividades tales como:
-Jornadas culturales y comunitarias programadas por la Administración Municipal.
-Actos protocolarios no contemplados inicialmente en el cronograma.
-Actividades de apoyo artístico y formativo solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
-Espacios de articulación interinstitucional relacionados con procesos culturales.
En cada caso se garantizó disponibilidad, responsabilidad y representación adecuada de la Escuela de Formación Musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

Durante el periodo reportado, se llevó a cabo un concierto didáctico en la casa municipal del adulto mayor. Esta actividad tuvo un enfoque pedagógico y social, permitiendo no solo la presentación de repertorio adaptado, sino también la explicación interactiva de los instrumentos, su función dentro del ensamble y la importancia del ritmo como elemento estructural en la música.

El concierto incluyó espacios de interacción con los adultos mayores, promoviendo la integración generacional, el disfrute artístico y el reconocimiento del proceso formativo que adelanta la Escuela de Música. Desde el área de percusión se resaltó el uso de instrumentos por parte de los adultos mayores, generando una experiencia cercana, participativa y emocionalmente significativa.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR COMPROBANTE
PAGO 1		$0
PAGO 2		$0
PAGO 3		$0
PAGO 4		$0
PAGO 5		$0
PAGO 6		$0
PAGO 7		$0
PAGO 8		$0
PAGO 9		$0
TOTAL		$0

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, marzo 09, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE
1.072.467.319 expedida en Nocaima

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE**

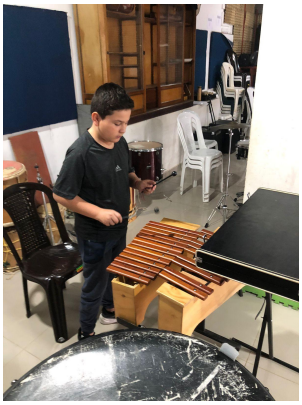
No. CONTRATO **PSP-077-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

PERIODO DEL INFORME: **Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños y niñas entre los 7 y los 13 años para formarse en instrumentos de percusión en la escuela de música de Gachetá.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de percusión (timpani, batería, timbales, platillos, gran casa, redoblante, percusión menor, placas metales y placas maderas, entre otras) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de la Banda Sinfónica y el semillero de percusión de la escuela de música.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Distribuir el área de percusión por grupos específicos en cuanto a niveles de desarrollo y/o grupo específico (placas o parches) con el objetivo de suplir todas las secciones de madera de la Banda Sinfónica de Gachetá y/o el semillero de percusión.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos seccionales y/o parciales con los instrumentistas de percusión en pro del ensamble general de la Banda Sinfónica.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Mantener semillero de instrumentistas de percusión con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Crear, mantener, dirigir y presentar un ensamble de práctica de conjunto con los niños de los semilleros de todas las familias instrumentales, como estrategia de iniciación a la práctica colectiva.




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: “LEO EN GACHETÁ”.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Acompañar ensayos generales de la Banda Sinfónica asesorando la sección de percusión y/o tocando según sea la necesidad metodológica del ensayo.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.





DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE identificado con la cédula de ciudadanía

1.072.467.319 expedida en Nocaima vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-077-2026***

durante el periodo ***Del 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**9498236897**	Fecha / Pago	**18/02/2026 - $521,900**

5.Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

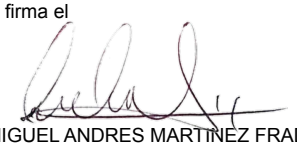
Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **9 de marzo de 2026**

Atentamente,



MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.072.467.319 expedida en Nocaima

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072467319		MARTINEZ FRADE MIGUEL ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle22c #18b - 85	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3163327554	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	73119408	9498236897	I	2026/02/05	2026/02/18	NEQUI	13	$521,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$18,300**		**$0**	**$0**		**$517,400**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$18,300**		**$0**	**$0**		**$517,400**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$18,300**		**$0**	**$0**		**$517,400**
1	CC	1072467319 MARTINEZ MIGUEL							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	0	$0	$0	No	$517,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$2,400	$0	$282,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$2,400	$0	$282,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$200	$0	$18,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$200	$0	$18,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,900	$0	$220,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$1,900	$0	$220,800
TOTAL				**1**	**$517,400**	**$4,500**	**$0**	**$521,900**